



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LIII N° 4160

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2008.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 035

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2008.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 247.987/01 y adjunto CPS-N° 245.950/00, iniciados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita el reclamo ante la Caja Provincial de reapertura del trámite de otorgamiento del beneficio previsional de pensión efectuado por la señora Nelly Esther CUGAT derivado del fallecimiento de su cónyuge, don Walter Enrique Vieyra;

Que analizados los antecedentes del caso se observa que mediante Acuerdo N° 566/02 se le denegó a la nombrada el citado beneficio al no reunir los extremos legales necesarios. Recurrida la medida ante este Poder Ejecutivo Provincial se dictó el Decreto N° 2997/02 no haciendo lugar al Recurso de Alzada, habiendo tomado previa intervención la Fiscalía de Estado produciendo el Dictamen N° 095/02 obra a fojas 163/164 del tramitatorio;

Que mediante esta nueva presentación la interesada (a través de su apoderada debidamente acreditada en autos) pretende la reapertura administrativa del trámite, arguyendo la existencia de un "grave error de derecho" en la aplicación de las normas, agregando la comunicación recibida de la AFJP en la cual cotizaba el causante y sobre la que basa también su nueva presentación;

Que así las cosas se considera que habiendo tomado oportunamente intervención el trámite Fiscalía de Estado analizando las circunstancias de hecho y las normas aplicables en el caso; que no se agregan ahora nuevos elementos de valoración observándose que la referida comunicación a la señora Nelly Esther CUGAT por parte de la AFJP data de Agosto del año 2002, y atento el tiempo transcurrido desde el pronunciamiento de la máxima autoridad administrativa, momento en el que quedó expedita la vía judicial, debe rechazarse sin más por improcedente el reclamo de reapertura del trámite administrativo;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-N° 73/07, emitida por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría General de la Gobernación, obrante a fojas 196;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **RECHAZAR** in limine la presentación de la señora Nelly Esther CUGAT (D.N.I. N° 12.996.335) de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- Notifíquese a la interesada.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social, a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Sr. PERALTA-Dr. Jorge Eduardo Mascheroni

Sr. DANIEL RO MAN PERALTA
Gobernador
Dr. CARLOS GUSTAVO NEYRO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Dr. JORGE EDUARDO MASCHERONI
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. ROBERTO LUIS BORSSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

DECRETO N° 036

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2008.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 268.290/90 y adjunto CPS-N° 258.949/06, iniciados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto subsidiariamente a la Reconsideración por la señora María Inés BANZEN contra el Acuerdo N° 0260/07, emitido por la Caja de Previsión Social, el que resulta formalmente viable de acuerdo a las constancias de autos;

Que mediante el acto atacado se formula cargo a la presentante por una suma de dinero allí establecida en concepto de asignación por cónyuge por los períodos comprendidos entre el 1° de Abril de 1995 al 30 de Noviembre del año 2001 y entre el día 1° de Octubre de 2004 al 30 de Abril del año 2005;

Que el fundamento para formular el cargo surge del hecho de la verificación de la liquidación de haberes del señor Raúl SEGUÉL, beneficiario de Retiro Voluntario Policial ante el Ente Previsional Provincial, quien se encuentra divorciado de la recurrente desde el año 1991, habiéndose ordenado judicialmente la retención de una suma de dinero de su haber de retiro con más las asignaciones familiares, a favor de sus hijos en concepto de cuota alimentaria. Las copias de los oficios judiciales que ordenan la retención se encuentran glosados a fojas 60 y 62 del Expediente N° 268.290/90 adjunto, y la sentencia de divorcio a fojas 84/86 del mismo tramitatorio;

Que cesada la cuota alimentaria y levantado embargo de los haberes del nombrado atento a la mayoría de edad de los hijos; se detecta que al señor Raúl SEGUÉL se le liquidaba indebidamente la asignación por cónyuge, la que era depositada con los demás conceptos que integraban los alimentos y percibida por la señora María Inés BANZEN, en su carácter de representante de los hijos, por lo que la Caja de Previsión Social dicta el decisorio recurrido;

Que conforme los hechos expuestos las sumas indebidamente pagadas a la señora María Inés BANZEN y que ahora se le reclaman, se abonan con dineros públicos, propios del Estado Provincial toda vez que el señor Raúl SEGUÉL no tenía derecho a percibir no integrando portanto el haber, situación que habilita a la Caja de Previsión Social a proceder en el sentido en que lo ha hecho. Así lo señala BORDA: "Si el

pago se hubiera hecho por medio de mandatario, la acción corresponde al mandante salvo las siguientes hipótesis, en que puede ser ejercida por el mandatario a su propio nombre: a) Cuando el pago se ha efectuado con dineros propios del mandatario... (Guillermo BORDA - Tratado de Derecho Civil. Obligaciones I) página 620); en tal sentido ha obrado la Caja de Previsión Social ordenando el recupero respecto del beneficiario directo del pago;

Que en consecuencia, corroborado el equívoco en la liquidación de haberes que se venía practicando en relación al afiliado corresponde su rectificación y posterior recupero, contando el Organismo Previsional con facultades suficientes para ello;

Que en relación a los efectos que la corrección trae aparejada, es necesario destacar que la Caja durante el lapso determinado en el acuerdo atacado, ha pagado una suma que no le correspondía a la señora María Inés BANZEN generando para esta un enriquecimiento sin causa, fundamento que basa la formulación de los cargos "... Si el pago se hizo por que el solvens se creía deudor, entonces la repetición procede, no porque haya mediado error, si no por falta de causa..." (GA. BORDA "Tratado de Derecho Civil" T. Obligaciones I-Pág. 609). La formulación del cargo tiene por objeto restablecer el equilibrio patrimonial alterado a raíz de un movimiento de valores jurídicamente injustificados;

Que respecto del plazo de prescripción aplicable a la deuda reclamada por la Caja, se observa que el término de diez (10) años utilizados por el Organismo en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4023° del Código Civil, tiene su razón de ser en que este plazo ordinario de prescripción que se aplica a toda acción a la que la Ley no atribuya un plazo menor; y siendo este el principio general, las normas relativas a prescripciones cortas son de interpretación restrictiva. Puntualmente y sobre el particular el maestro BORDA nos enseña que "La acción por repetición del pago de lo indebido carece de plazo especial de prescripción. Por lo tanto, es de aplicación el término decenal establecido en el Artículo 4023° (op. Cit. Pág. 625)". En idéntico sentido en los comentarios al dispositivo citado efectuados por salas y Trigo Represas, se contempla entre los supuestos a los que resultan de aplicación la prescripción decenal "la acción por la cual se repite lo pagado sin causa o por error", "a la acción por enriquecimiento sin causa" y "la acción por cobro de las cuotas en que se ha dividido el capital aunque ellas debieron ser pagadas por años o períodos más cortos" (Código Civil anotado, Ediciones Depalma);

Que en virtud de lo señalado corresponde rechazar el Recurso interpuesto por la señora María Inés BANZEN contra el Acuerdo N° 0260/07 de la Caja de Previsión Social;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-N° 81/07, emitida por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 35/38;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **RECHAZAR** el Recurso de Alzada interpuesto por la señora María Inés BANZEN (D.N.I. N° 10.194.371) contra el Acuerdo N° 0260/07, emitido por la Caja de Previsión Social, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- Notifíquese a la interesada.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- **PASE** a la Caja de Previsión Social, a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-Dr. Jorge Eduardo Mascheroni

DECRETO N° 037

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2008.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 244.017-81 y adjunto CPS-N° 262.630-07, elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ventila en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Sergio Raúl **OJEDA TRIVIÑO** en su carácter de curador de su hermano Segundo Marcelo **DELGADO**, contra el Acuerdo N° 1947-07 emanado de la Caja de Previsión Social. Se observa que mediante dicho acto el Organismo Previsional concedió el beneficio de pensión a favor del señor Segundo Marcelo **DELGADO** derivado del fallecimiento de su padre, afiliado de la Caja de Previsión Social, en el marco de los dispositivos allí mismo consignados (Artículo 2º), en forma retroactiva al 5 de Junio de 2006 teniendo en cuenta la fecha de solicitud de la prestación y la prescripción anual establecida por el Artículo 130º de la Ley Previsional aplicable (Artículo 4º);

Que debidamente notificado el acto en fecha 11 de Septiembre de 2007, el señor Sergio Raúl **OJEDA TRIVIÑO** el décimo tercer día hábil (28-09-07) interpone Recurso de Reconsideración con Alzada en Subsidio, siendo elevados los actuados al ámbito de este Poder Ejecutivo Provincial para el análisis y resolución del segundo de los remedios intentados habida cuenta de la extemporaneidad del primero de ellos, conforme lo dispuesto en los Artículos 84º y 90º primera parte del Decreto N° 181-79 Reglamentario de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que se agravia el presentante al entender que el Órgano Previsional debió haber concedido el beneficio de pensión desde el año 2004 considerando respecto del plazo de prescripción anual establecida en el instrumento legal puesto en crisis, que es "...inaplicable a este caso en particular; toda vez que la demora del inicio de los trámites y la mala información por parte de los dependientes de la Caja de Previsión Social, hicieron factible las demoras en el inicio de las presentaciones de la solicitud del beneficio." Concluye que "Por ende, el hecho de no reconocer el período reclamado, no solo se estaría perjudicando a esta parte, sino que se caería en un rigorismo formal...";

Que según prescribe el **Artículo 132** de la Ley N° 1782 y modificatorias "Se considera solicitud del beneficio la manifestación documentada que implique el ejercicio del derecho que se intenta hacer valer, una vez cumplidos los requisitos para el logro del beneficio". La circunstancia señalada por la norma se verificó recién en el momento en que el reclamante suscribió la presentación de fojas uno (1) del expediente cabeza de actuaciones, aportando la documental necesaria para que su pupilo accediera al beneficio, resultando inaceptables las argumentaciones esgrimidas por el recurrente ya que el desconocimiento de las normas aplicables para ejercer su derecho no son suficientes para justificar su pretensión;

Que ello así toda vez que en el expediente jubilatorio el causante no se registra luego de Diciembre de 2004 nuevas presentaciones del señor Sergio Raúl **OJEDA TRIVIÑO** en reclamo del beneficio para el señor Segundo Marcelo **DELGADO**, iniciando como señalará ramos recién en Junio de 2007 el trámite pensionario, basando su reclamo principalmente en el desconocimiento de las normas vigentes para ejercer el derecho previsional;

Que por lo tanto, la aseveración del impugnante de que desconocía la normativa aplicable para obtener

el beneficio es inconducente, en virtud de existir en nuestro Derecho positivo como principio rector el **carácter obligatorio de la Ley**, que se presume conocida por todos a partir de su publicación, considerada esta presunción "**juri et de jure**". La Doctrina es clara en este sentido al sostener que: "*El verdadero fundamento de la inexcusabilidad del error de Derecho reside en que toda ordenación social exige para un normal desenvolvimiento, que las normas jurídicas impuestas por el Estado con carácter obligatorio, se aplique en todos los casos para las cuales han sido dictados, sin que sea posible eludir su cumplimiento invocando ignorancia o error. No juega en esta cuestión un problema de conocimiento de la Ley, sino la obligatoriedad de la misma...*" (entre otros C.A. Borda Tratado de Derecho Civil, T II - Pág. 317, 318);

Que por tanto se considera que ha sido correcto el proceder del Ente Previsional el que ha basado sus Actos Administrativos en las normas vigentes aplicables al caso, por lo tanto corresponde rechazar el Recurso impetrado;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-N° 80/07, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 59/61;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **NO HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Sergio Raúl **OJEDA TRIVIÑO** (D.N.I. N° 92.013.365) contra el Acuerdo N° 1947-07 emanado de la Caja de Previsión Social, en base a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **NO TIFICAR** al interesado.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-Dr. Jorge Eduardo Mascheroni

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0001

RIO GALLEGOS, 02 de Enero de 2008.-

ENCARGASE, a partir del día 2 de Enero del año 2008, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno al señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Contador Público Nacional Rolando Toni **ARAMINI**.-

DECRETO N° 0002

RIO GALLEGOS, 02 de Enero de 2008.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 2 de Enero del año 2008, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador, Doctor Luis Hernán **MARTINEZ CRESPO**.-

DECRETO N° 0003

RIO GALLEGOS, 03 de Enero de 2008.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 3 de Enero de 2008, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales, doctor Jorge Eduardo **MASCHERONI**.-

DECRETO N° 0004

RIO GALLEGOS, 04 de Enero de 2008.-
Expediente GOB-N° 109.846/07.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejerci-

cio Financiero la suma total de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.935,34)** y **ABONAR** la suma de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.327,34)** a favor de la señora María Orfelina **ZUÑIGAOJEDA** (D.N.I. N° 92.743.644) quien cumplió funciones como Coordinadora en la Residencia Oficial del señor Gobernador, entre las fechas 1º al 31 de Diciembre del año 2007, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 19 en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación.-

AFFECTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos de Personal - PARTIDAPARCIAL: Personal Temporal (\$ 2.935,34.-) - PARTIDAS PARCIALES: Retribuciones del Cargo (\$ 2.327,34.-) - Sueldo Anual Complementario (\$ 183,95.-) - Contribuciones Patronales (\$ 424,05.-), del Ejercicio 2008, Prórroga de Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 0005

RIO GALLEGOS, 04 de Enero de 2008.-
Expediente MSGG-N° 315.461/07.-

AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la ciudad de Wichita - (E.E.U.U.), a razón de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (\$ 200.-)** diarios a favor de los pilotos Gustavo **FERNÁNDEZ** y Daniel **HERLEIN**, de la Dirección Provincial de Aeronáutica dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 4.230.-)**, convertidos al cambio de **PESOS TRES CON VEINTE (\$ 3,20.-)** más **PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780.-)** que asciende a la suma total de **PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS (\$ 14.316.-)**, destinada a cubrir los gastos que seguidamente se detallan, en las sumas que en cada caso se indican:

- GASTOS DE VIÁTICOS.....U\$S 4.000.-
- COBERTURA ASSIS CARDU\$S 230.-
- DOS PASAJES RGL - BS. AS\$ 780.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 2º a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUBFUNCION: Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2008, Prórroga de Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 0006

RIO GALLEGOS, 04 de Enero de 2008.-
Expediente MSGG-N° 315.544/07.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 46.323,49)**, correspondiente a la cancelación de factura presentada al cobro por la firma **AVIASER S.A.** domicilio Florida N° 541 - Piso 13 - Buenos Aires - Proveedor N° 1207, en concepto de adquisición de Kits para equipo sanitario de las aeronaves provinciales.-

AFECTAR la suma citada en el artículo anterior al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Transporte - SUBFUNCIÓN: Aéreo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1º a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0007

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 2008.-
Expediente MSGG-N° 315.547/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor del señor Liber Enzo **HUENELAF** (D.N.I. N° 16.687.893) de la localidad de Puerto San Julián, destinado a afrontar diversos gastos en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa, debido a las adversidades vividas oportunamente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008, Prórroga de Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación **ABONESE** la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor del señor Liber Enzo **HUENELAF** (D.N.I. N° 16.687.893) de la localidad de Puerto San Julián, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0008

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 2008.-
Expediente MSGG-N° 315.545/07.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 140.665,60)**, correspondiente a la cancelación de la factura presentada al cobro por la firma **AVIASER S.A.**, en concepto de trabajos adicionales llevados a cabo en las inspecciones reglamentarias de la Aeronave Provincial Matricula LV-WL Sen los talleres de **CESSNA AIRCRAFT COMPANY** en Estados Unidos por la firma **AVIASER S.A.** con domicilio en calle Florida N° 541 - Piso 13 - Buenos Aires - Proveedor N° 1207.-

AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Transporte - SUBFUNCIÓN: Aéreo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2008, Prórroga de Presupuesto 2007.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1º a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0009

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 2008.-
Expediente MSGG-N° 315.541/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la Parroquia "Sagrado Corazón de Jesús" de la localidad de Puerto San Julián, representada por su administrador, señor Marcelo **TOLEDO** (D.N.I. N° 18.836.476), destinado a afrontar gastos de transporte para el traslado a la ciudad de Ushuaia - Tierra del Fuego con el objeto de participar de la Misión Diocesana de Jóvenes.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008, Prórroga de Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación **ABONESE** la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la Parroquia "Sagrado Corazón de Jesús" de la localidad de Puerto San Julián, representada por su administrador, señor Marcelo **TOLEDO** (D.N.I. N° 18.836.476), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0010

RIO GALLEGOS, 08 de Enero de 2008.-
Expediente MSGG-N° 315.634/08.-

EXCEPTUASE, el presente trámite, de los alcances de lo normado por el Artículo 16º del Decreto N° 140/91.-

ADSCRIBASE, a partir del día 1º de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, al agente Santiago Pedro **ANDALO** (Clase 1951 - L.E. N° 8.454.050) a la Secretaría de Turismo de la Nación (Unidad Turística Embalse) en los términos que prevee el Artículo 60º y el Anexo I - Régimen General de Adscripciones de la Ley N° 2193.-

DECRETO N° 0011

RIO GALLEGOS, 08 de Enero de 2008.-
Expediente MSGG-N° 315.561/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor del señor María José **CALISTO GODOY** (D.N.I. N° 5.267.382) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar diversos gastos para la adquisición de medicamentos y otros gastos relacionados con la enfermedad que padece, en virtud de no poder afrontar los mismos ya que se encuentra atravesando una difícil situación económica.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Per-

sonas, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor del señor Mario José **CALISTO GODOY** (D.N.I. N° 5.267.382) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0012

RIO GALLEGOS, 08 de Enero de 2008.-
Expediente MSGG-N° 315.562/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300.-)** a favor de la señora María Gabriela **GHIOTTO** (D.N.I. N° 24.760.104) de nuestra ciudad capital, destinado a la cancelación de deuda de alquiler de la vivienda que habita junto a su grupo familiar, en virtud de no poder afrontar dicho gasto por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300.-)** a favor de la señora María Gabriela **GHIOTTO** (D.N.I. N° 24.760.104) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0014

RIO GALLEGOS, 08 de Enero de 2008.-
Expediente MAS-N° 214.266/08.-

AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la ciudad de Punta Arenas, República de Chile a favor de los agentes Ricardo **PERALTA** (D.N.I. N° 16.616.832), Yolanda **GALLARDO** (D.N.I. 11.863.839) y Silva **MODESTO** (D.N.I. 16.722.047), a partir del 7 de Enero de 2008 y por el término de siete (7) días, en virtud de oficiar como acompañantes del Grupo de Teatro dependiente de la Dirección de Capacidades Especiales, al "1º Encuentro de Teatro Iberoamericano en la Patagonia (ENTEIPA- 2008)".

La Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, tomará intervención de competencia a favor de los comisionados, liquidando siete (7) días de viáticos conforme al Punto 1, Artículos 3º y 4º, y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 17º del Decreto N° 2296/05 y su modificatorio N° 0251/07, debiendo a la finalización de la misma dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 23º - Inciso b) de la citada norma legal.-

AFECTAR el gasto que demande dichas Comisiones, y que asciende a la suma total de **PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 6.846,00)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 0015

RIO GALLEGOS, 08 de Enero de 2008.-

AUTORIZAR las Comisiones de Servicios a la ciudad de Punta Arenas - República de Chile - a favor de los agentes Cristian **ROJAS** (D.N.I. N° 25.054.989) y Nictza **GÜEMEZ** (D.N.I. N° 20.224.863) dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, entre los días 7 al 13 de Enero de 2008, a fin de participar de las actividades que se desarrollarán en dicha ciudad con motivo del "1° ENCUENTRO DE TEATRO IBERO AMERICANO EN LA PATAGONIA (EN-TEIPA - 2008)".-

DEJAR ESTABLECIDO que los gastos que origine las Comisiones autorizadas en el Artículo 1°, serán atendidos según lo estipula el Artículo 8° del Decreto N° 2996/05.-

DECRETO N° 0016

RIO GALLEGOS, 09 de Enero de 2008.-

ENCARGASE, a partir del día 9 de Enero del año 2008, la atención del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**.

DECRETO N° 0017RIO GALLEGOS, 09 de Enero de 2008.-
Expediente MSGG-N° 315.540/07.-

DASEDEBAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 2 de Diciembre del año 2007 a ex agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, Rubén Edgardo **FIORIO** (Clase 1947 - D.N.I. N° 7.819.297), dependiente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Despacho.-

DECRETO N° 0018RIO GALLEGOS, 10 de Enero de 2008.-
Expediente MSGG-N° 315.698/08.-

AUTORIZAR una entrega de fondos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personal, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General a favor de la Dirección Provincial de Administración la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

FACULTAR al señor Ministro Secretario General de la Gobernación a extender por el área de competencia las correspondientes órdenes de pasajes, debiendo aprobar la rendición del gasto mediante Resolución Ministerial.-

DECRETO N° 0019RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2008.-
Expediente MSGG-N° 315.610/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con

cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la **Iglesia Movimiento Cristiano y Misionero** de la localidad de 28 de Noviembre, representada por su Pastor Alfredo **SO TO** (D.N.I. N° 14.212.313), destinado a solventar gastos que le demandará la realización del 2° Congreso de Jóvenes.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a la **Iglesia Movimiento Cristiano y Misionero** de la localidad de 28 de Noviembre, representada por su Pastor Alfredo **SO TO** (D.N.I. N° 14.212.313), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0020RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2008.-
Expediente MSGG-N° 315.611/08.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400.-)** a favor de la señora Noelia **ALMONACID** (D.N.I. N° 92.670.826) de nuestra ciudad capital, destinado hacer frente a diversas deudas y para solventar distintos gastos, en virtud de no poder afrontar los mismos ya que se encuentra atravesando una difícil situación económica.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400.-)** a favor de la señora Noelia **ALMONACID** (D.N.I. N° 92.670.826) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0021RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2008.-
Expediente MSGG-N° 315.612/08.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor del señor José Segundo **VERA** (D.N.I. N° 17.281.564) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar diversos gastos que le demandará la cirugía de su hijo Leonel en Capital Federal, en virtud de no poder afrontar los mismos ya que se encuentra atravesando una difícil situación económica.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministe-

rio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor del señor José Segundo **VERA** (D.N.I. N° 17.281.564) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0022RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2008.-
Expediente MSGG-N° 315.613/08.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.800.-)** a favor de la **Asociación de Padres - Pro Ayuda al Discapacitado - A.P.P.A.D.I.** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Vicepresidente señora Sonia **GONZALEZ** (D.N.I. N° F 4.453.116), destinado a solventar los gastos que ocasionará el traslado de los jóvenes que integran el ballet de Folklore a la localidad de Los Antiguos, quienes participarán del festival que allí se desarrolla.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.800.-)** a favor de la **Asociación de Padres - Pro Ayuda al Discapacitado - A.P.P.A.D.I.** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Vicepresidente señora Sonia **GONZALEZ** (D.N.I. N° F 4.453.116) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0023RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2008.-
Expediente MSGG-N° 315.628/08.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor del **Sindicato Luz y Fuerza de la Patagonia** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Secretario Alejandro **MILLALONCO** (D.N.I. N° 20.434.139), destinado a solventar gastos de movilidad y estadía para los integrantes de los equipos de las categorías veteranos y libres de Fútbol de Salón quienes nos representarán en el Torneo Patagónico "Eduardo Daniel Torino", a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn - Chubut.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER:

TER:Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION:Deporte y Recreación - SECCION: ErogacionesCorrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTI DAPARCIAL: Transferencias alSector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008 Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor del **Sindicato Luz y Fuerza de la Patagonia** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Secretario Alejandro **MILLALONCO** (D.N.I. Nº 20.434.139) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 0024

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2008.-
Expediente MSGG-Nº 315.631/07.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-)** a favor del **CLUB DE PESCA DEPORTIVA SAN JULIAN** de la localidad homónima, representada por el señor Mauricio **DELGADO** (D.N.I. Nº 24.125.196) destinado a solventar gastos que le demandará la realización del **XIXª Edición de la Fiesta Provincial de Pesca del Tiburón de Costa "Dr. Miguel Lombardich"**.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008, Prórroga de Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-)** a favor del **CLUB DE PESCA DEPORTIVA SAN JULIAN** de la localidad homónima, representada por el señor Mauricio **DELGADO** (D.N.I. Nº 24.125.196) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 0025

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2008.-
Expediente MSGG-Nº 315.693/08.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la señora Victoria María Emilia **CARO** (D.N.I. Nº 28.336.728) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar diversas deudas contraídas, en virtud de no poder hacer frente a las mismas por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gas-

tos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.-)** a favor de la señora Victoria María Emilia **CARO** (D.N.I. Nº 28.336.728) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 0026

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2008.-
Expediente MSGG-Nº 315.694/08.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor de la señora Julia **PAILLAN** (D.N.I. Nº 18.830.041) de nuestra ciudad capital, destinado a la adquisición de diversos muebles indispensables para la vivienda que habita junto a su grupo familiar y para cubrir las necesidades básicas familiares, en virtud de no poder afrontar los mismos ya que se encuentra atravesando una difícil situación económica.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008, Prórroga de Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor de la señora Julia **PAILLAN** (D.N.I. Nº 18.830.041), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 0027

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2008.-
Expediente MSGG-Nº 315.705/08.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)** a favor de la **Asociación Deportiva de Obreros y Empleados Municipales** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Manuel **CISTERNAS** (D.N.I. Nº 18.659.526), destinado a solventar los gastos que ocasionará la adquisición de indumentaria deportiva para los jugadores que están representando a dicha Asociación en los campeonatos de fútbol que lleva adelante la Liga de Fútbol de los Barrios.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deportes y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)** a

favor de la **Asociación Deportiva de Obreros y Empleados Municipales** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Manuel **CISTERNAS** (D.N.I. Nº 18.659.526) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 0028

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2008.-
Expediente MSGG-Nº 315.715/08.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS UN MIL OCHO CIENTOS (\$ 1.800.-)** a favor del **Sindicato de Obreros y Empleados Municipales** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Secretaria de Acción Social señora Orfelina **CADAGAN** (D.N.I. Nº 17.734.143), para la adquisición de los alimentos que se brindarán en el marco de las colonias de vacaciones a realizarse en la Planta Estable de El Calafate y en la localidad de El Chaltén las cuales serán destinadas a los hijos de los afiliados de dicho Sindicato.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS UN MIL OCHO CIENTOS (\$ 1.800.-)** a favor del **Sindicato de Obreros y Empleados Municipales** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Secretaria de Acción Social señora Orfelina **CADAGAN** (D.N.I. Nº 17.734.143) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 0029

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2008.-
Expediente MSGG-Nº 315.717/08.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** a favor de la **Asociación Angeles Especiales** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Vicepresidente, señora Violeta **OYARZUN** (D.N.I. Nº 18.727.670), destinado a solventar gastos de funcionamiento de dicha Asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008 Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a la **Asociación Angeles Especiales** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Vicepresidente, señora Violeta **OYARZUN** (D.N.I. Nº 18.727.670), la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0030

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2008.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 14 de Enero de 2008, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales, doctor Jorge Eduardo **MASCHERONI**.

DECRETO N° 0031

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2008.-

ENCARGASE, a partir del día 14 de Enero del año 2008, la atención del Despacho del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación al señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales, Doctor Jorge Eduardo **MASCHERONI**.

DECRETO N° 0032

RIO GALLEGOS, 15 de Enero de 2008.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 15 de Enero de 2008, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Doctor Carlos Gustavo **NEYRO**.

DECRETO N° 0033

RIO GALLEGOS, 16 de Enero de 2008.-

ENCARGASE a partir del día 16 de Enero de 2008, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Doctor Carlos Gustavo **NEYRO**.

DECRETO N° 0034

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2008.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 23 de Enero del año 2008 la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

DECRETO N° 0038RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2008.-
Decreto N° 0271.-

DEJASE SIN EFECTO en todas sus partes a partir del día 28 de Diciembre de 2007, la designación dispuesta mediante Decreto N° 0050-07 a favor del Comisario General Alejandro Alfredo **MARTIN** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.582.927).-

DECRETO N° 0039

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2008.-

DESIGNASE AD-HONOREM a partir del día 1° de Febrero del año 2008 en el cargo de Subsecretaria de la Mujer, dependiente del Ministerio de Gobierno a la señora Nadia Beatriz **LAFUENTE** (D.N.I. N° 13.264.564).-

DEJASE ESTABLECIDO conforme a lo dispuesto en el Artículo anterior, la nombrada no percibirá haberes, con excepción de viáticos que deberán liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicios encomendada por la Superioridad.-

DECRETO N° 0040RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2008.-
Expediente MG-N° 587.560/07.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SE-**

TENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.799,74) y ABONAR la suma de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.275,89)** a favor de la señora Gabriela Cecilia **ALONSO** (D.N.I. N° 21.533.158) quien se desempeñó en el ámbito de la Dirección Provincial de Registros Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, entre las fechas 1° al 31 de Diciembre del año 2007, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10 en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de Gobierno.-

AFECTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de Gobierno - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos de Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS PARCIALES: Retribuciones del Cargo (\$ 2.211,69.-) - Sueldo Anual Complementario (\$ 184,20.-) - Contribuciones Patronales (\$ 403,85.-), del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 0041RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2008.-
Expediente MG-N° 587.569/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 12.620.-)** a favor de la *Asociación I Yenu Jono* (mi amigo el mar) de nuestra ciudad capital, destinado a afrontar los gastos que demandará la adquisición de cuatro (4) Kayaks tipo doble y de travesía para poder llegar a aquellos que no pueden dominar la embarcación por sí solos y necesitan remar acompañados por los instructores como lo es el caso de los niños especiales a los que también se desea integrar.-

AFÉCTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

ABÓNASE por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General a favor de la *Asociación I Yenu Jono* (mi amigo el mar) de nuestra ciudad capital, (C.U.I.T. N° 30-70971037-7) con domicilio en la calle Los Pozos N° 1060 de la ciudad de Río Gallegos, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 0042RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2008.-
Expediente CPE-N° 629.456/07.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Enero del año 2008, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal Adultos, una (1) Categoría 10 - Personal Obrero Maestranza y Servicio y **CREASE** en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Dirección de Conservación de Caminos, una (1) Categoría Clase VIII - Carrera Personal Obrero - Escalafón Vial Ley N° 820, del Ejercicio 2008;

TRANSFERASE a partir del día 1° de Enero del año 2008 al ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Dirección Conservación de Caminos - Carrera Personal Obrero - Clase VIII - agente de Planta Permanente, señor Claudio Rubén **CARRIZO** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.272.237), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal Adultos.-

DECRETO N° 0043RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2008.-
Expediente JP-N° 778.893/07.-

DAR DE BAJA a partir del día 5 de Diciembre de 2007, al Cadete de Segundo Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", José Luis **MICHEL** (Clase 1987 - D.N.I. N° 33.495.511), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complemento Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 041

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2008.-

ACEPTASE a partir del día de la fecha la renuncia al cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, presentada por el Contador Público Nacional don Rolando Toni **ARAMINI** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.693.115), quien fuera designado mediante Decreto N° 0003-07.-

DECRETO N° 443

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2008.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha en el cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, al C.P.N., don Juan Manuel **CAMPILLO** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.141.674).-

DECRETO N° 377

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2007.-

CONFIRMASE a partir del día 10 de Diciembre del año 2007 en el cargo de Subsecretaria de Abordaje Territorial dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, señora Stella Maris **GARCIA** (D.N.I. N° 20.506.128) quien fuera designada mediante Decreto N° 913/06.-

DECRETO N° 1453

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2007.-

REINTEGRASE a sus funciones a partir del día 23 de Mayo del año 2007, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO**.

DECRETO N° 1492

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2007.-

ENCARGASE, a partir del día 28 de Mayo del año 2007, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo **OCAMPO**.

DECRETO N° 1820RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2007.-
Expediente MSG-N° 312.704/07.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-)** a favor de la señora Victoria **YAÑEZ** (D.N.I. N° 5.438.818) de Río Gallegos, para el pago de diversas deudas que no puede afrontar en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Victoria **YANEZ** (D.N.I. Nº 5.438.818) de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1º, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 1961

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 312.881/07.-

ACÉPTASE a partir del día 2 de Julio del año 2007, la renuncia al cargo de Directora General de Tesorería, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, y a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, doña Isabel de Lourdes **CARCAMO** (D.N.I. Nº 13.186.513), dependiente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Administración, en virtud de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO Nº 1962

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2007.-
Expediente MG-Nº 585.581/07.-

AUTORIZAR la Comisión de Servicios a favor del Director Provincial de Capacitación Perfeccionamiento y Vida en la Naturaleza dependiente de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, Profesor Luis Alfredo **ALONSO**, quien se trasladará a la ciudad de Río de Janeiro República de Brasil, durante los días 11 al 22 de Julio del año 2007, con un viático diario de DOLARESESTADOUNIDENSES (US\$ 100.-), percibiendo la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL DOSCIENTOS (US\$ 1.200) cada uno a razón de PESOS TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 3,10.-), cotizado al día 11 de Junio de 2007, percibiendo la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 3.720).-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Pasajes y Viáticos - PARTIDA SUBPARCIAL: Viáticos del Ejercicio 2007.-

ABONAR por el Fondo Rotatorio asignado a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a favor del Director Provincial de Capacitación Perfeccionamiento y Vida en la Naturaleza dependiente de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, Profesor Luis Alfredo **ALONSO** (D.N.I. Nº 10.691.270), la suma total citada en el Artículo 1º del presente Decreto.-

DECRETO Nº 1963

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2007.-
Expediente MEOP-Nº 400.816/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas, para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente de ese Organismo, realice el Llamado a Licitación Pública tendiente a otorgar la concesión de la Explotación Turística del Complejo Valdelén, ubicado en el Paraje Mina 1 de la localidad de Río Turbio, en combinación con los

Medios de Elevación y Centro de Esquí, como asimismo a fijar número, fecha y lugar de apertura de sobres y efectuar las correspondientes órdenes de publicidad, teniendo en cuenta los plazos previstos en el Artículo 31º tercer Párrafo del Decreto Nº 263/82.-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá para la Licitación autorizada en el Artículo anterior, el cual obra a fojas 31/54 inclusive.-

DECRETO Nº 2109

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2007.-
Expediente MEOP-Nº 401.953/07.-

REES TRUCTURASE, en la suma de PESOS TREINTAMILLONES (\$ 30.000.000) el crédito de los ANEXOS; ITEMS; CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCION; SUBFUNCION; SECCION; SECTOR, PARTIDAS: PRINCIPALES; PARCIALES; y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en las Planillas que como Anexos I a XXVII inclusive y de XXX al XXXII inclusive forman parte integrante del presente, del Presupuesto 2007.-

Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, **DISMINUYASE** en la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 28.800.000-) las Erogaciones Figurativas de la Administración Central y las Remesas de la Administración Central a Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales, conforme al detalle que figura en las Planillas Anexas XVII (hoja 2), y XXVIII, a XXXII inclusive, que forman parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2007.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 0892

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2008.-
Expediente IDUV Nº 5874/105/2008.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 166 correspondiente a la Obra "PLAN 240 VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO", dispuesta a favor de la señora Raquel Irene FRANCO (L.C. Nº 2.784.968) mediante Resolución IDUV Nº 0679, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los preadjudicatarios y este Instituto.-

TITULARIZAR la unidad habitacional identificada como Casa Nº 166 correspondiente a la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Rosa Edith SORIA (C.L. Nº 6.359.392), de nacionalidad argentina, nacida el 23 de Junio de 1950, de estado civil casada con el señor Isidoro Ernesto LANCALIPI (DNINº 14.835.739), de nacionalidad argentina, nacido el 23 de Junio de 1963.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en el Artículo 1º de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad de Pico Truncado, Departamento de Tierras y al Honorable Concejo Deliberante de esa localidad, Oficina IDUV Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION Nº 0893

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2008.-
Expediente IDUV Nº 029.282/01/2007.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 09 correspondiente a la Obra: "PLAN 14 VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS EN RÍO TURBIO", a fa-

vor de la señora Stella Maris, REBOLLO (DNI Nº 22.236.744) y su grupo familiar, dispuesta mediante Resolución IDUV Nº 2885 de fecha 12 de Diciembre de 1994, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el adjudicatario y este Instituto.-

NOTIFICAR a la interesada por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en el Punto 1º de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1º, libre de ocupantes y enseres personales, en la oficina de la Dirección General de Promoción de la Vivienda/IDUV, sito en calle Belgrano y Vilcapugio de esta Ciudad Capital, o en las oficinas de IDUV de Río Turbio, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad - Departamento Tierras y Catastro, al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina IDUV de la localidad de Río Turbio para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCION Nº 1050

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2008.-
Expediente IDUV Nº 050.215/2007.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV Nº 47/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REDES DE INFRAESTRUCTURA PLAN FEDERAL II EN LOS ANTIQUOS".-

PREADJUDICAR la Obra: "REDES DE INFRAESTRUCTURA PLAN FEDERAL II EN LOS ANTIQUOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV Nº 47/2007 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	OFERTA
01	EDISUD S.A.	\$ 5.319.018,37.-
02	ESUVIAL S.R.L.	\$ 5.362.235,11.-
03	ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L.	\$ 5.377.350,00.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 3º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa EDISUD S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION Nº 1051

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2008.-
Expediente IDUV Nº 050.237/2007.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV Nº 55/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "ACUEDUCTO DE VINCULACION NUEVA CISTERNA EN GOBERNADOR GREGORES".-

PREADJUDICAR la Obra: "ACUEDUCTO DE VINCULACION NUEVA CISTERNA EN GOBERNADOR GREGORES", correspondiente a la Licitación Pública IDUV Nº 55/2007 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	OFERTA
01	PROALSA S.R.L.	\$ 1.792.904,16.-
02	ACRI CONSTRUCCIONES S.A.	\$ 1.819.760,99.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y con-

tratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa PROALSA S.R.L. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 1052

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2008.-
Expediente IDUV N°050.430/2007.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 68/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CERCOS DIVISORIOS EN BARRIOS CONVIVIR Y PLAN FEDERAL I EN GOBERNADOR GREGORE S".-

PREADJUDICAR la Obra: "CERCOS DIVISORIOS EN BARRIOS CONVIVIR Y PLAN FEDERAL I EN GOBERNADOR GREGORE S", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 68/2007 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	OFERTA
01	ACRI CONSTRUCCIONES S.A.	\$ 4.519.265,85.-
02	ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L.	\$ 4.650.874,32.-
03	RODALSA S.A.	\$ 4.769.278,35.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 3° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 1053

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2008.-
Expediente IDUV N°050.507/2007.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 84/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REDES DE INFRAESTRUCTURA SECTORES VARIOS EN PUERTO SANTA CRUZ".-

PREADJUDICAR la Obra: "REDES DE INFRAESTRUCTURA SECTORES VARIOS EN PUERTO SANTA CRUZ", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 84/2007 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	OFERTA
01	RODALSA S.A.	\$ 12.491.735,51.-
02	ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L.	\$ 12.808.970,37.-
03	JUAN FELIPE GANCEDO S.A.	\$ 12.827.616,83.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 3° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el pre-

sente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa RODALSA S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 1054

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2008.-
Expediente IDUV N°050.523/2007.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 95/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "RED VIAL B° 44 VIVIENDAS SECTOR 15 Y 16 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALETA OLIVIA".-

PREADJUDICAR la Obra: "RED VIAL B° 44 VIVIENDAS SECTOR 15 Y 16 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALETA OLIVIA", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 95/2007 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	OFERTA
01	RODALSA S.A.	\$ 11.096.364,40.-
02	JUAN FELIPE GANCEDO S.A.	\$ 11.374.925,57.-
03	EDISUD S.A.	\$ 11.721.530,88.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 3° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa RODALSA S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 1055

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2008.-
Expediente IDUV N°050.746/2007.-

ADJUDICAR a la Empresa LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L. la Licitación Pública IDUV N° 108/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "NEXO RED DE GAS ETAPA 2° PLAN FEDERAL I EN RIO GALLEGOS", por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 888.848,09.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "NEXO RED DE GAS ETAPA 2° PLAN FEDERAL I EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2008.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

Por Dirección General de Asuntos Legales se procederá a la confección del Contrato de Obra respectivo.-

RESOLUCION N° 1056

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2008.-
Expediente IDUV N°050.845/2007.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 112/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "RED DE AGUA B° SAN BENITO 2° ETAPA EN RIO GALLEGOS".-

PREADJUDICAR la Obra: "RED DE AGUA B° SAN BENITO 2° ETAPA EN RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 112/2007 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	OFERTA
01	CONSUR S.R.L.	\$ 9.551.811,99.-
02	ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L.	\$ 9.756.250,00.-
03	RODALSA S.A.	\$ 9.765.996,95.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 3° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa CONSUR S.R.L. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 078

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2006.-

VIS TO:

El Expediente N° 406.555/MEyOP/08, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, y la Disposición N° 93/07; y

CONSIDERANDO:

Que la Disposición N° 93/07 establece a los buques congeladores tangoneros la obligatoriedad de procesar a bordo toda la captura de peces de aleta de especies comerciales, debidamente clasificado y acondicionado en cajas de hasta 16 kilogramos, para su reproceso en planta elaboradora en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, en un porcentaje equivalente a no menos del 15% y no más del 25% de la producción total de langostino de la marea que corresponda;

Que acorde a la Resolución N° 65/2007 de la Secretaría Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, y a la Disposición N° 119/05 con su modificatoria, de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia, en su Art. 56 y Art. 3 apartado g) respectivamente, imponen como requisito inexcusable la utilización de dispositivos de selectividad debidamente comprobados;

Que la aplicación de estas normas tendrá como consecuencia una disminución de la captura incidental;

Que es interés de la Subsecretaría generar un aprovechamiento integral del recurso marino;

Que atento a lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

Art. 1°.- ESTABLECER que a partir del 1° de Marzo de 2008, los buques congeladores tangoneros deberán procesar a bordo la captura de fauna acompañante correspondiente a ejemplares adultos de pe-

ces de aleta de especies comerciales, para producir pescado eviscerado, clasificado y acondicionado en cajas de hasta 16 Kilogramos, para su reprocesamiento en planta elaboradora en jurisdicción de la provincia de Santa Cruz.-

Art. 2°.- DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.-

Art. 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Desarrollo Pesquero, Dirección de Control de Actividades Pesqueras, Centro de Investigaciones de Puerto Deseado, Delegaciones de Pesca Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. RODOLFO MIGUELBEROIZ

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

CRISTIAN FERNANDEZ

Director Provincial de Intereses
Marítimos y Portuarios
Subsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 079

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2008.-

VISTO :

El Expediente N° 405.105/05-MEyOP-07, la Ley Nacional N° 24.922, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, la Ley Provincial N° 2543, los Decretos Provinciales N° 1875/90 y sus modificatorios y la Disposición N° 119/05; y

CONSIDERANDO :

Que la Disposición N° 119/05 establece las condiciones para la operatoria de todos los tipos de buques pesqueros en jurisdicción provincial;

Que debe otorgarseles a los observadores y/o inspectores de la Autoridad de Aplicación, a bordo de las embarcaciones, las herramientas necesarias para posibilitar y facilitar su desempeño, los controles y fiscalizaciones necesarias;

Que es menester adecuar la explotación del recurso mediante la utilización de tecnología innovadora;

Que es competencia de la SPyAP establecer los mecanismos para asegurar el máximo aprovechamiento de los recursos pesqueros a través de la utilización de dispositivos selectivos comprobados;

Que debe adoptarse la aplicación de estos mecanismos de escape de captura incidental como regla, pues con ello se logrará elevar el grado de tecnificación en la explotación;

Que al adquirir este método de escape, obtendrá la industria indirectamente la protección del recurso generando su sustentabilidad en el tiempo;

Que es menester de la Provincia de Santa Cruz la generación de políticas conjuntas con las Autoridades Nacionales dentro de un marco de armonía y concordancia jurídica, por lo cual la implementación de la Resolución N° 65/07 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependientes del Ministerio de Economía de la Nación, es una muestra cabal de ello;

Que la Ley N° 2934 (B.O. 09/11/06) crea el Régimen de Pesca Artesanal, definiendo las embarcaciones comprendidas en dicho régimen en su Art. 14;

Que es propicio incluir a estas embarcaciones en el régimen previsto en los términos del Art. 29 de la Ley 24.922;

Que atento a lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Que obra dictamen de Asesoría Letrada;

PORELLO :

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y

ACTIVIDADES PORTUARIAS

DISPONE :

Art. 1°.- MODIFICAR el apartado b) del Art. 2 de la Disposición N° 119/SPyAP/05 en que quedará redactado de la siguiente manera: "Aplicar el concepto

de pesca responsable durante la operatoria de pesca, evitando la captura de otras especies fuera de la especie objetivo y cambiar de sector cuando el lance manifieste la presencia destacada de otras especies o de ejemplares de talla no comercial (juveniles); tomando en cuenta las recomendaciones de los observadores y/o inspectores".-

Art. 2°.- MODIFICAR el apartado g) del Art. 3 de la Disposición N° 119/SPyAP/05 en que quedará redactado de la siguiente manera: "Se utilizarán dispositivos de selectividad debidamente comprobados. La Prefectura Naval Argentina y la Autoridad de Aplicación Provincial no autorizará la salida de los buques que no cumplan debidamente con este requisito".-

Art. 3°.- MODIFICAR el Art. 7 de la Disposición N° 119/SPyAP/05 en que quedará redactado de la siguiente manera: "ESTABLECER un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca según sean determinados por acto administrativo del Consejo Federal Pesquero, en los términos del Art. 29 de la Ley 24.922, a todas las embarcaciones mayores a 10 metros de eslora inclusive las previstas por la Ley N° 2934 de Pesca Artesanal".

Art. 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Desarrollo Pesquero, Dirección de Control de Actividades Pesqueras, Centro de Investigaciones de Puerto Deseado, Delegaciones de Pesca, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. RODOLFO MIGUELBEROIZ

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

CRISTIAN FERNANDEZ

Director Provincial de Intereses
Marítimos y Portuarios
Subsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 091

RIO GALLEGOS, 29 de Febrero de 2008.-

VISTO :

El Expediente N° 406.709/MEyOP/08, la Ley N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y sus modificatorios, y Disposiciones N° 119/05 y sus modificatorias, y 409/07; y

CONSIDERANDO :

Que mediante Disposición N° 409/07 se establecen las zonas de veda vigentes en el golfo San Jorge; Que por diferentes motivos se han visto postergadas las campañas de investigación del I.N.I.D.E.P. para el recurso langostino;

Que se hace necesario llevar a cabo una campaña de prospección que permita evaluar el estado del recurso que a fin de contar con la información actualizada sobre la pesquería del langostino "Pleoticus Muelleri";

Que se cuenta con los medios técnicos y observadores para el desarrollo de la campaña propuesta;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

Que se hace necesario proceder al dictado del instrumento legal correspondiente;

PORELLO :

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y

ACTIVIDADES PORTUARIAS

DISPONE :

1°.- AUTORIZAR a los buques pesqueros Arbusa XVI (Mat. 0215), Victoria P (Mat. 02246), Pespasa I (Mat. 0211) y Promarsa III (Mat. 2096) por el Convenio del Golfo a desarrollar actividades de prospección en la zona C1 a partir de las 0:00 horas del día 3 de Marzo de 2008 y hasta las 0:00 horas del día 4 de Marzo de 2008; en la zona C2 a partir de las 0:00 horas del día 4 de Marzo de 2008

y hasta las 0:00 horas del día 5 de Marzo de 2008; en la zona C3 a partir de las 0:00 horas del día 5 de Marzo de 2008 y hasta las 0:00 horas del día 6 de Marzo de 2008; en la zona C4 a partir de las 0:00 horas del día 6 de Marzo de 2008 y hasta las 0:00 horas del día 7 de Marzo de 2008.-

2°.- AUTORIZAR a los buques pesqueros Empesur IV (Mat. 1440), Argenova IX (Mat. 01328), Pevagasa Quinto (Mat. 02312) y Mara I (Mat. 0210) por el Convenio del Golfo a desarrollar actividades de prospección en la zona C2 a partir de las 0:00 horas del día 3 de Marzo de 2008 y hasta las 0:00 horas del día 4 de Marzo de 2008; en la zona C3 a partir de las 0:00 horas del día 4 de Marzo de 2008 y hasta las 0:00 horas del día 5 de Marzo de 2008; en la zona C4 a partir de las 0:00 horas del día 5 de Marzo de 2008 y hasta las 0:00 horas del día 6 de Marzo de 2008; en la zona C1 a partir de las 0:00 horas del día 6 de Marzo de 2008 y hasta las 0:00 horas del día 7 de Marzo de 2008.-

3°.- AUTORIZAR a los buques pesqueros Nddanddu (Mat. 0141), Paku (Mat. 0250), Antonio Alvarez (Mat. 01429) y Nuevo Anita (Mat. 2100) por Convenio del Golfo a desarrollar actividades de prospección en la zona C3 a partir de las 0:00 horas del día 3 de Marzo de 2008 y hasta las 0:00 horas del día 4 de Marzo de 2008; en la zona C4 a partir de las 0:00 horas del día 4 de Marzo de 2008 y hasta las 0:00 horas del día 5 de Marzo de 2008; en la zona C1 a partir de las 0:00 horas del día 5 de Marzo de 2008 y hasta las 0:00 horas del día 6 de Marzo de 2008; en la zona C2 a partir de las 0:00 horas del día 6 de Marzo de 2008 y hasta las 0:00 horas del día 7 de Marzo de 2008.-

4°.- AUTORIZAR a los buques pesqueros Marsur (Mat. 0341), Miriam (Mat. 0370), Puente Chico (Mat. 0756) y Kaleu Kaleu (Mat. 1963) por el Convenio del Golfo a desarrollar actividades de prospección en la zona C4 a partir de las 0:00 horas del día 3 de Marzo de 2008 y hasta las 0:00 horas del día 4 de Marzo de 2008; en la zona C1 a partir de las 0:00 horas del día 4 de Marzo de 2008 y hasta las 0:00 horas del día 5 de Marzo de 2008 y hasta las 0:00 horas del día 6 de Marzo de 2008; en la zona C3 a partir de las 0:00 horas del día 6 de Marzo de 2008 y hasta las 0:00 horas del día 7 de Marzo de 2008.-

5°.- DELIMITAR las zonas de prospección según las siguientes coordenadas:

ZONA C1:

Latitud 46° 00,00` S	Longitud 66° 10,00` W;
Latitud 46° 00,00` S	Longitud 65° 50,00` W;
Latitud 46° 30,00` S	Longitud 65° 50,00` W;
Latitud 46° 30,00` S	Longitud 66° 10,00` W;
Latitud 46° 00,00` S	Longitud 66° 10,00` W;

ZONA C2:

Latitud 46° 00,00` S	Longitud 65° 50,00` W;
Latitud 46° 00,00` S	Longitud 65° 24,05` W;
Latitud 46° 30,00` S	Longitud 65° 28,70` W;
Latitud 46° 30,00` S	Longitud 65° 50,00` W;
Latitud 46° 00,00` S	Longitud 65° 50,00` W;

ZONA C3:

Latitud 46° 30,00` S	Longitud 66° 10,00` W;
Latitud 46° 30,00` S	Longitud 65° 28,70` W;
Latitud 46° 45,00` S	Longitud 65° 31,06` W;
Latitud 46° 45,00` S	Longitud 66° 10,00` W;
Latitud 46° 30,00` S	Longitud 66° 10,00` W;

ZONA C4:

Latitud 46° 45,00` S	Longitud 66° 10,00` W;
Latitud 46° 45,00` S	Longitud 65° 31,06` W;
Latitud 47° 00,00` S	Longitud 65° 33,44` W;
Latitud 47° 00,00` S	Longitud 66° 10,00` W;
Latitud 46° 45,00` S	Longitud 66° 10,00` W;

6°.- NOMINAR al buque pesquero Aresit (Mat. 02265) propiedad de la firma Harengus S.A. propuesta en el marco del Convenio del Golfo, como suplente ante la imposibilidad y/o circunstancia de fuerza mayor que impidiera la realización de la prospección en jurisdicción de la Pcia. de Santa Cruz a cualquiera de los cinco (5) buques pesqueros nominados por la Subsecretaría de Pesca de Chubut tomado el lugar del saliente en las zonas designadas para la misma.-

7°.- ESTABLECER que la duración de los lances deberá ser menor a los treinta (30) minutos, y que el

mismo buque no podrá efectuar dos (2) lances en la misma posición geográfica.-

8°.- ESTABLECER que los buques autorizados solo podrán ingresar a la zona de prospección con observador designado por esta autoridad de aplicación y deberán facilitar el mismo los medios de comunicación de que disponga la embarcación (telefonía satelital, correo electrónico y/o FAX) a fin de reportar los datos registrados por los observadores de la forma más inmediata posible.-

9°.- ESTABLECER que ante condiciones de mal tiempo que imposibiliten la operatoria de los buques esta autoridad de aplicación ampliará los días de prospección, pero siempre respetando la operatoria sobre las zonas establecidas para los días 3 al 7 de Marzo de 2008, y realizando la prospección de las zonas no prospectadas por los buques que correspondieran a ese día, una vez finalizado el programa.-

10°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Desarrollo Pesquero, Dirección de Control de Actividades Pesqueras, Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut, Delegaciones de Pesca dependientes de la Subsecretaría, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

CRISTIAN FERNANDEZ

Director Provincial de Intereses
Marítimos y Portuarios
Subsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 092

RIO GALLEGOS, 29 de Febrero de 2008.-

VISTO :

El Expediente N° 406.708/MEyOP/08, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley N° 2854, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05 y las Disposiciones Nros. 086/05, 087/05, 119/05, 077/06, 093/06 y 096/07; y

CONSIDERANDO :

Que la Disposición N° 087/05 fija como fecha de inicio del año pesquero el 1ro. de Marzo;

Que mediante la Disposición N° 119/05, modificatoria Disposición N° 079/08, se establece la operatoria para los buques congeladores tangoneros;

Que por lo expuesto y a los efectos administrativos y legales es procedente el dictado de la presente;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

PORELLO :

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y

ACTIVIDADES PORTUARIAS

DISPONE :

1°.- PRORROGANSE los permisos de pesca de los buques pesqueros congeladores tangoneros que figuran en el Anexo I que forma parte de la presente, desde el 1ro. de Marzo hasta el 31 de Marzo de 2008, ello conforme a los actos administrativos que le dieron origen y las modificaciones que sobre estos se hubieren producido; los permisos prorrogados tienen carácter precario y provisorio.

2°.- PRORROGANSE los permisos de pesca de los buques pesqueros fresqueros que figuran en el Anexo II que forma parte de la presente, desde el 1ro. de Marzo hasta el 31 de Marzo de 2008, ello conforme a los actos administrativos que le dieron origen y las modificaciones que sobre estos hubieren producido; los permisos prorrogados tienen carácter precario y provisorio.-

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar

Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

CRISTIAN FERNANDEZ

Director Provincial de Intereses
Marítimos y Portuarios
Subsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias

ANEXO I

MATRICULA BUQUE
01008 ALCO BARI
02454 ALVAREZ ENTRENA I
02465 ALVAREZ ENTRENA II
02379 ALVAREZ ENTRENA III
01576 ALVER

02138 ANITA ALVAREZ
01429 ANTONIO ALVAREZ
0248 ARBUMASA I
0260 ARBUMASA X
0212 ARBUMASA XII

0213 ARBUMASA XIV
0218 ARBUMASA XIX
0214 ARBUMASA XV
0215 ARBUMASA XVI
0216 ARBUMASA XVII
0217 ARBUMASA XXVIII
02180 ARGENOVA I
02177 ARGENOVA II
02156 ARGENOVA III
02157 ARGENOVA IV
02328 ARGENOVA IX
0481 ARGENOVA V
02179 ARGENOVA VI
0365 ARGENOVA VII
0504 ARGENOVA VIII
02329 ARGENOVA X
0665 BAHIA DESVELOS

01095 BORRASCA
0200 CONARPESA I
01437 EMPESUR I
01439 EMPESUR II
01438 EMPESUR III
01440 EMPESUR IV
02070 ENTRENA DOS
0269 ENTRENA UNO
0561 FELIX AGUSTO
013 FERNANDO ALVAREZ
0255 FLORIDABLANCA IV
0667 JUEVES SANTO
01132 LUNES SANTO
02325 MAGDALENA
0548 MAR DE ORO
0341 MAR SUR
0666 MIERCOLES SANTO
0370 MIRIAM
0664 MONTE DE VIOS

0141 NDDANDDU
02100 NUEVO ANITA
0250 PAKU
0211 PESPASA I

02312 PEVEGASA QUINTO

02245 SCOMBRUS II
02233 TABEIRON
02323 TABEIRON DOS
01901 UCHI
02246 VICTORIA P
0240 VIEIRASA DIECISEIS
0179 VIEIRASA QUINCE

MATRICULA BUQUE
0623 LUCIA LUISA
0283 PATAGONIA
01519 CIUDAD DE HUELVA
01185 CRISTO REDENTOR

EMPRESA

MARITIMA MONACHESI S.A.
CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.
CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.
COMPAÑIA PESQUERA DEL SUR S.A.
PESQUERA SANTA CRUZ S.A./BAHIA DE LOS NODALES S.A.
CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.
CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.
ARBUMASA S.A.
ARBUMASA S.A.
EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A.
ARBUMASA S.A.
ARBUMASA S.A.
ARBUMASA S.A.
ARBUMASA S.A.
ARBUMASA S.A.
ARGENOVA S.A./MAR DE LAS PALMAS S.A.
ARGENOVA S.A./MAR DE LAS PALMAS S.A.
ARGENOVA S.A./MAR DE LAS PALMAS S.A.
ARGENOVA S.A.
ARGENOVA S.A./MAR DE LAS PALMAS S.A.
ARGENOVA S.A.
ARGENOVA S.A./MAR DE LAS PALMAS S.A.
ARGENOVA S.A.
ARGENOVA S.A.
ARGENOVA S.A.
PESQUERASANTACRUZ S.A./PESQUERALANDEMAR S.A.
PIOLETTI S.A.
CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.
EMPESUR S.A.
EMPESUR S.A.
EMPESUR S.A.
EMPESUR S.A.
FISHING WORLD S.A.
FISHING WORLD S.A.
COMPAÑIA PESQUERA DEL SUR S.A.
CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.
MARITIMA MONACHESI S.A.
PESQUERA SANTA CRUZ S.A./NUVCONSA S.A.
PESCARGEN DESEADO S.A./IBERCONSA S.A.
PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C.
CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.
PESCARGEN DESEADO S.A./PESCARGEN S.A.
PESQUERA SANTA CRUZ S.A./NUVCONSA S.A.
VIEIRA ARGENTINA S.A.
PESQUERA SANTA CRUZ S.A./BAHIA SANGREGORIO S.A.
PESQUERA LEAL Y MOLIENDAS DEL SUR S.A.
CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.
PIOLETTI S.A.
EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A.
PESQUERA SANTA CRUZ S.A./PUNTA BUSTAMANTE S.A.
HARENGUS S.A.
VIEIRA ARGENTINA S.A.
VIEIRA ARGENTINA S.A.
PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C.
PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C.
VIEIRA ARGENTINA S.A.
VIEIRA ARGENTINA S.A.

ANEXO II

EMPRESA

PIOLETTI S.A.
PIOLETTI S.A.
EMPESUR S.A.
PESCARGEN DESEADO S.A.

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 022

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2008.-

VISTO :

El Expediente N° 485479/CAP/08, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO :

Que mediante nota obrante a fs. 2 del expediente, la empresa COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A., solicita autorización para la extracción de agua del Río Coyle para utilizar durante la campaña de perforaciones en Laguna de Los Capones Este x-1001 y Laguna de Los Capones Valle Solo x-1001;

Que la dotación será aproximadamente de 25 m³/día durante la realización de las perforaciones durante aproximadamente 45 días que es el tiempo estimado de las perforaciones;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designan al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que tal cual lo establece la Ley N° 1451 en su Art. 1°, ninguna persona podrá usar el agua pública para usos especiales sin permiso o concesión otorgados por la Autoridad competente;

Que tal cual lo establece el Art. 17° Inciso B, los permisos se otorgarán para utilidades de carácter transitorio o experimental;

Que dado el uso industrial que se le dará a la dotación solicitada, la Empresa deberá abonar la tasa o canon dispuesto mediante Disposición N° 002/02, para lo cual la Empresa deberá presentar ante esta Dirección Provincial la Declaración Jurada de consumo de agua;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

PORELLO :

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE :

1°) **OTORGAR** a partir del día de la fecha, a favor de la Empresa COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A., con domicilio legal constituido en la calle Urquiza 231 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, **PERMISO PROVISORIO**, para la extracción de agua en un volumen de 25 m³/día del Río Coyle sobre Ruta N° 3 por los meses de Marzo y Abril del corriente año, de acuerdo a los considerandos de la presente.

2°) Establecer que, al ser destinada el agua a uso industrial la Empresa deberá abonar el canon o tasa dispuesto en la Disposición 0002/02 de esta Dirección Provincial.

3°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo en la Tesorería del Consejo Agrario Provincial, sito en calle Roca N° 976, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

4°) **REGISTRESE**. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración y Asesoría Letrada. Dése al Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVASE**.-

Ing°. **NORBERTO CORRAL**

Director Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

DISPOSICION N° 023

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2008.-

VISTO :

El Expediente N° 485.578/08; y

CONSIDERANDO :

Que mediante el mismo, la Empresa "PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A." solicita autorización para la extracción de agua pública del Río Gallegos en las inmediaciones del puente Güer Aike o en su defecto de un pozo de agua en deshuso, ubicado en la Estancia Coy Aike S.A.;

Que se solicita permiso para la extracción temporaria de agua pública del mencionado río y/o pozo, obrando permiso del superficiario a fojas N° 78 del citado expediente.

Que el objeto de la captación es para ser utilizada en la preparación de los fluidos de inyección, para la perforación de dos pozos de petróleo, en el área de las Estancias: Coy Aike S.A. y La Regalona.

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen máximo total de quinientos metros cúbicos (500 m³), a utilizarse durante los tres meses de labor.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

PORELLO :

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE :

Artículo 1°) Otorgar permiso temporario a favor de la empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A., con domicilio real legal constituido en la calle Chacabuco N° 78, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; para la captación de agua pública del Río Gallegos, a orillas del puente Güer Aike, o en su defecto de un pozo en deshuso ubicado a las orillas del Río Coyle, dentro de la Estancia Coy Aike S.A., teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo total de quinientos metros cúbicos (500 m³), a utilizarse como insumo para el lodo, en la perforación de dos pozos de petróleo, en un plazo de tres (3) meses, a partir de la fecha de Dictamen de Asesoría Letrada, perteneciente al Consejo Agrario Provincial.

Artículo 3°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Artículo 4°) Que a los efectos de poder establecer el consumo, al tener carácter industrial el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición 02/02 de esta Dirección Provincial.

Artículo 5°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo en la Tesorería del Consejo Agrario Provincial, sito en Av. Roca 976 de esta ciudad, previa conformidad de la Dirección de Recursos Hídricos, Autoridad de Aplicación, y de acuerdo al valor establecido, tomando como dotación los remitos de transporte de agua extraída, que en carácter de Declaración jurada deberán ser presentados ante dicha Autoridad, en forma mensual para su aprobación.

Artículo 6°) Que en caso de constatar afectación al recurso hídrico, la Autoridad de Aplicación procederá a revocar el permiso otorgado a favor de la Empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. y cumplirá con lo dispuesto en la Normativa Vigente.

Artículo 7°) **REGISTRESE**. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Petroquímica Comodoro Rivadavia. Dése al Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVASE**.-

Ing°. **NORBERTO CORRAL**

Director Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 017

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2008.-
Expediente N° 412.202/06.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa OROZCO LILIANA ALICIA y/o titular del Dominio EHM-816, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 018

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2008.-
Expediente N° 402.620/07.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa JUSTO OTERO E HIJOS S.R.L. y/o titular del Dominio DRO-834, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 019

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2008.-
Expediente N° 411.770/06.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa SALVATIERRA MANUEL CORNELIO y/o titular del Dominio FAD-158, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de

la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 022

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2008.-
Expediente N° 401.592/07.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS U.F. (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa OITABEN JOSE Dominio CIC-744, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de (15) días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 023

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2008.-
Expediente N° 401.342/07.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS U.F. (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa HERNANDO RAUL JAVIER Dominio EKK-707, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 024

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2008.-
Expediente N° 412.026/06.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa ELECTROMECHANICA TECNO S.R.L. y/o titular del Dominio EDU-701, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse

la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 025

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2008.-
Expediente N° 412.016/06.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa RODRIGUEZ PAZ PABLO SEBASTIAN y/o titular del Dominio EMW-407, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S.T.**

DISPOSICION N° 017

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2008.-
Expediente N° 404.828/MEOP/2007; la Ley Provincial de Turismo N° 1045; y el Decreto Provincial 1073/80, de Alojamientos Turísticos.-

INSCRIBIR al establecimiento hotelero denominado "TIERRA TEHUELCHÉ" propiedad de RANDECOR S.A., CUIT N° 30-70859163-3, sito en la calle Lago Del Desierto S/N° de la localidad de El Calafate e inscripto en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1021, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFICAR con clase "HOSTERIA" y **CATEGORIZAR** con "2 ESTRELLAS", al establecimiento citado en el Art. 1°, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos, y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.-

NO TIPIQUESE al prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 018

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2008.-
Expediente N° 406.040/MEOP/08, la Ley Pro-

vincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Provincial de Turismo N° 1801/06.-

RENOVAR LA INSCRIPCION en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 585/02 al señor Eduardo Jorge PARRINO – DNI 25.317.023 en el rubro: GUIA DE TURISMO CONVENCIONAL y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NO TIPIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 019

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2008.-
Expediente N° 405.905/MEOP/08, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y el Decreto modificatorio N° 2870/07.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1033/08 a la señorita Magdalena GILARDENGI – DNI 27.859.831, en el rubro: GUIA DE TURISMO CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° - Inciso a), del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación, reserva y/o comercialización de cualquier servicio turístico, armado de paquetes de servicios turísticos, y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NO TIPIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 020

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2008.-
Expediente N° 405.958/MEOP/08, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06 y el Decreto modificatorio N° 2870/07.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 226/93 a la señora GUERRIDO, Claudia Marcela – DNI 23.029.678, en el rubro: GUIA DE TURISMO CONVENCIONAL BILINGÜE en los términos del Artículo 8° Inc. a) y Artículo 12 del Decreto Provincial N° 1801 y modificatorio Decreto N° 2870/07 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios

turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NO TIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 021

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2008.-
Expediente N° 406.041/MEOP/08, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76; el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y el Decreto Modificatorio N° 2870/07.-

RENOVAR la inscripción de la señorita Ligia Cecilia D'AVERSA - DNI 23.377.978, en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 588/02, en el rubro: GUIA DE TURISMO CONVENCIONAL en los términos del Artículo 8° - Inciso a), del Decreto N° 1801/06 y su modificatorio y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NO TIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 022

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2008.-
Expediente N° 406.554/MEOP/2008; la Ley Provincial de Turismo N° 1045; y el Decreto Provincial 1073/80, de Alojamiento Turísticos.-

INSCRIBIR al establecimiento hotelero denominado APART CHALTEN propiedad de LOS GLACIARSS.A. C.U.I.T. N° 30-70808776-5, sito en la Av. Del Libertador N° 924 de la localidad de El Calafate e inscripto en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1034/08, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFICAR como "APART HOTEL", al establecimiento mencionado en el Art. 1°, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.

NO TIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 023

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2008.-
Expediente N° 413.508/MEOP/06; la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y Decreto N° 769/85.-

RENOVAR LA INSCRIPCION, en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo N° 900/07, al Sr.

GARRIDO Miguel Angel, C.U.I.T. N° 23-20139010-9 en el rubro: TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR FLUVIAL, considerando la fecha de vencimiento el día 07-01-09 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NO TIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 024

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2008.-
Expediente N° 412.589/MEOP/06; la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76.-

RENOVAR LA INSCRIPCION, en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 884/06, a la Sra. CORTES CYNTHIA A., C.U.I.T. N° 23-27284534-4, y al Sr. SHULE Eduardo C., C.U.I.T. N° 20-21310996-1, en el rubro: TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE, considerando la fecha de vencimiento el día 25-08-08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NO TIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 025

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2008.-
Expediente N° 406.668/M.E.O.P/2008; la Ley Provincial de Turismo N° 1045; y el Decreto Provincial 1073/80, de Alojamiento Turísticos.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1038/08 en el rubro Alojamiento Turístico al establecimiento denominado "CERRO SOLO", propiedad del Sr. KARLES Sergio Fabián, DNI 17824120, sito en la calle Antonio Rojo N° 126 de la localidad de El Chaltén.

CLASIFICAR como "HOTEL TURISTICO" y **CATEGORIZAR** como "A", al establecimiento citado en el Art. 1°, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.

NO TIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 026

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2008.-
Expediente N° 404.839/M.E.O.P/2007; la Ley Provincial de Turismo N° 1045; y el Decreto Provincial 1073/80, de Alojamiento Turísticos.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1015/08 en el rubro Alojamiento Turístico al establecimiento denominado "FLORES DEL SUR", propiedad de la Sra. VIGNOTO Norma Yolanda, DNI 13595867, sito en la calle Buenos Aires N° 155 de la localidad de El Calafate.

CLASIFICAR como "HOTEL TURISTICO" y **CATEGORIZAR** como "A", al establecimiento citado en el Art. 1°, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.

NO TIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 027

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2008.-
Expediente N° 403.491/M.E.O.P/2007; la Ley Provincial de Turismo N° 1045; y el Decreto Provincial 1073, de Alojamiento Turísticos.-

INSCRIBIR al establecimiento hotelero denominado HOTEL PATAGONIA propiedad de 5M Patagonia S.A., C.U.I.T. N° 33-62920988-9, sito en la calle Fagnano N° 54 de la localidad de Río Gallegos e inscripto en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1044/08, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFICAR con clase "HOTEL" y **CATEGORIZAR** con "4 ESTRELLAS", al establecimiento citado en el Art. 1°, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.

NO TIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 028

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2008.-
Expediente N° 406.652/MEOP/2008; la Ley Provincial de Turismo N° 1045; y el Decreto Provincial 1073/80, de Alojamiento Turísticos.-

INSCRIBIR al establecimiento hotelero denominado "DEL GLACIAR PIONEROS" propiedad de ORANGE DOT S.A. C.U.I.T. N° 30-70829067-0, sito en la calle Los Pioneros N° 255 de la localidad de

El Calafate e inscripto en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1039/08, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFICAR como **HOTEL TURISTICO** y **CATEGORIZAR** como "A", al establecimiento citado en el Art. 1º, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.

NOTIFIQUESE al Prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 029

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2008.-

Expediente N° 404.589/MEOP/2007 la Ley Provincial de Turismo N° 1045; y el Decreto Provincial 1073/80, de Alojamiento Turísticos.-

INSCRIBIR al establecimiento hotelero denominado "KONKE HOTEL Y SABORES" propiedad A.M.T.A.R. (Asociación Mutual Trabajadores de Actividades de la Repostería), C.U.I.T. N°30-57874331-2, sito en la calle Rufino Cambaceres N° 392 de la localidad de El Calafate e inscripto en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1043/08, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFICAR como "HOTEL" y **CATEGORIZAR** con "1 ESTRELLA", al establecimiento citado en el Art. 1º, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.

NOTIFIQUESE al Prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, en los autos caratulados "O YARZUN BARRIENTOS MARIA MARTAS/SUCESION AB-INTESTATO" Expediente Nro. O-12.218/07, cita por el término de treinta (30) días a fin de que comparezcan a todos los que se conside-

ren con derecho a los bienes dejados por el referido causante.

Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur" de esta Ciudad. RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO N° 007

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de **ORO Y PLATA DISEMINADO** conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** HIDEFIELD ARGENTINA S.A. **UBICACIÓN:** LOTE N° 12, **FRACCION:** "A", **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "ALBERTO II B".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=** 4.683.518,00 **Y=** 2.564.725,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por la siguientes coordenadas: **A.X:** 4.684.000,00 **Y:** 2.560.500,00 **B.X:** 4.684.000,00 **Y:** 2.566.000,00 **C.X:** 4.682.000,00 **Y:** 2.566.000,00 **D.X:** 4.682.000,00 **Y:** 2.560.500,00.- Encierra una superficie de 1.100 Has. 00 a. 00 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO Y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "LA COVADONGA" Y "LA ARGENTINA". Expediente N° 414.173/MSA/07.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Montero Ricardo, en los autos caratulados "MONTERO RICARDO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° M-13196/07.-

Publíquese en el Diario el "Boletín Oficial" y Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2008.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 02/08

La Doctora **GRACIELA RUATA DELEONE**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, Secretaria del Menor y la Familia, ambos con asiento en la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados "LEIVA HECTOR SANTOS S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° L-6573/2007), CITA Y EMPLAZA POR TREINTADIAS a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **HECTOR SANTOS LEIVA**, mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y en el Diario "CRO-

NICA" de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de **TRES (3) días**, bajo apercibimiento de ley.

PICO TRUNCADO, 5 de Febrero de 2008.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2º CP CyC) a herederos y acreedores de DINA JUDIT OJEDA BARRIA y Leonardo Miguel López Barrientos, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "OJEDA BARRIA DINA JUDIT Y LOPEZ BARRIENTOS LEONARDO MIGUELS/SUCESION AB INTES TATO"- Expediente letra O N° 12.043/07.-

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 2 a mi cargo con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2º CP CyC) a herederos y acreedores del Sr. Juan Nahuelguer, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "NAHUEL-GUER JUAN s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 21.697/07.-

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "Tiempo Sur".

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2007.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 2, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de Doña Susana LA PAZ ANTIPANI, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, en los autos "LA PAZ ANTIPANI, SUSANAS/SUCESION AB-INTESTATO", Expediente N° 11.773/06. Publíquese por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL y diario LA OPINION AUSTRAL.

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaria de Familia a cargo por Subrogación Legal del Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ, en los Autos caratulados: "ARANE, Alejandra Soledad c/REARTES, Jorge Claudio S/TENENCIA - AUTORIZACION de VIAJE al EXTRANJERO -

OFRECE REGIMEN de VISITAS" Expte. N° A-4083/07.-Se cita a Estar a Derecho por el término de **DIEZ (10) DIAS** a partir de la última publicación, al **Sr. Jorge Claudio REARTES**, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial en caso de incom-parencia.- **Publíquese por Tres (03) Días** (Arts. 146°, 147°y 320° del CPCyC).-
RIO TURBIO: 22 de Junio de 2007.-

Dr. LEONARDO P. CIMINI HERNANDEZ
A/C Secretaría de Familia

P-2

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo del suscripto, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FELIX ELEUTERIO CEREZO y CELIA DE BONIS, en autos caratulados: **"CEREZO FELIX E. Y OTRAS/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 24543/06 para que acrediten dicha circunstancia.-
Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de TRES días.-
CALETA OLIVIA, 19 de Febrero de 2008.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-2

EDICTO N° 07/08

MARIA ASUNCION SANTIN, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores del Sr. CARLOS MANUEL SALAZAR para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"SALAZAR CARLOS MANUEL S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° S-6655/07 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de Ley.-
Publíquese edictos por TRES días en el diario "BOLETIN OFICIAL" Provincia de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, Febrero 25 de 2008.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

EDICTO N° 11/08

GRACIELAE. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de la Sra. FLORIDEMA CHAVEZ Y/O FLORIDEMA CHAVEZ SOTO para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"CHAVEZ SOTO FLORIDEMA S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° CH-6605/07 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.-
Publíquese edictos por TRES días en el diario "BOLETIN OFICIAL" Provincia de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, Marzo 04 de 2008.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

EDICTO N° 14/08

GRACIELAE. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a he-

rederos y acreedores de la Sra. ESTRELLA DIAZ para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"DIAZ ESTRELLA S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° D-6753/08 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.-
Publíquese edictos por TRES días en el diario "BOLETIN OFICIAL" Provincia de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, Marzo 04 de 2008.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

EDICTO N° 02/2008

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Ciudad de Pico Truncado, Dra. Graciela Ruata de Leone, Secretaria a cargo de la Dra. Griselda Isabel Bard, en los autos caratulados LAS SOCIEDAD ANONIMA S/MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL, Expediente número L-9524/07 se hace saber por un día: el aumento de capital de LA SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio social en calle Ruta Provincial N° 501 Solar 1 Manzana 581 de Pico Truncado, inscripto en el R.P.C. dependiente del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería con asiento en Pico Truncado, bajo el N° 139, Folio 295/300, Tomo III con fecha 8 de Abril de 2003. Protocolización por Escritura N° 708 de fecha 26/09/2007, Folio 2723, Escribana Elena Patricia Vik, Registro 48 Provincia del Chubut: **Acta de Directorio número nueve de fecha 3 de Marzo de 2006**, se considera el llamado a Asamblea Extraordinaria para capitalizar los aportes irrevocables que ha producido la accionista Marbar S.R.L. que fuera aprobado por Asamblea Unánime de accionistas de fecha 6 de Octubre de 2003 que a la fecha no fuera capitalizado, de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 185.000.-). Orden del Día: 1) Suscripción del acta por todos los accionistas presentes; 2) Aumento de Capital fuera del quintuplo y Reformas del Estatuto. 3) Renuncia al Derecho de Preferencia y de acrecer por los accionistas no aportantes en los términos del Art. 197 L.S.C. 4) Suscripción del aumento de Capital. 5) Autorización indistinta a los accionistas y profesionales intervinientes para efectuar las tramitaciones e inscripciones ante los organismos de contralor correspondientes. Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 15 de Marzo de 2006 a las 10.00 horas en la sede social. **Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas de LAS SOCIEDAD ANONIMA número seis de fecha 15 de Marzo de 2006.** 2° Punto Orden del Día: por Acta de Asamblea de fecha 6 de Octubre de 2003, los accionistas aceptaron la propuesta de Aporte Irrevocable que efectuara Marbar S.R.L., que dicho aporte se aceptó a fin de afrontar costos operativos de la firma y otras inversiones. Puesto a consideración se resuelve por unanimidad a) aprobar el aporte de \$ 185.000.-, b) aumentar el capital social en la suma de \$ 185.000.-, de modo que el capital social quedaría en la suma total de \$ 225.000,00 mediante la emisión de 1.850 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$ 100,00 cada una con un voto por acción. c) reformar el Artículo CUARTO del Estatuto de la siguiente forma: "CUARTO: El Capital social es de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000,00.-) representado por Dos mil doscientos cincuenta acciones (2.250) acciones de PESOS CIENTO (\$ 100,00.-) cada una valor nominal, con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas e integradas. Las acciones son Ordinarias, Nominativas, No endosables. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de sumonto, sin requerirse previamente la conformidad administrativa. Toda resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública por actas debidamente certificadas u otro medio que sea autorizado por la autoridad de contralor competente. La Asamblea al decidir cada aumento de capital deberá fijar todas las características de las acciones a emitir." 3° Punto Orden del Día: el señor Luis Alberto Salazar renuncia a su derecho de preferencia y de acrecer, declinando suscribir el aumento de capital, en proporción a sus

tenencias accionarias actuales. 4° Punto Orden del Día: suscripción del aumento de capital, se resuelve por unanimidad aprobar que el aumento de capital sea suscripto e íntegramente por la accionista Marbar S.R.L. en la cantidad de 1.850 acciones de \$ 100.- valor nominal, de un voto por acción cada uno. El aumento suscripto se halla totalmente integrado a través del Aporte Irrevocable detallado. El capital queda suscripto e integrado de la siguiente forma: Luis Alberto Salazar es titular de 80 acciones de valor nominal \$ 100,00 cada una y la accionista Marbar S.R.L. es titular de 2.170 acciones de valor nominal \$ 100,00 cada una. Actas transcriptas a fojas 13 a 18 inclusive del Libro de Actas de Directorio y Asamblea N° 1 de la firma rubricado con fecha 3 de Octubre de 2003. Pico Truncado, 26 de Febrero de 2008.- Dra. Griselda Isabel Bard.

Dra. GRISELDA ISABEL BARD
Secretaria Civil, Lab. Com. Min.
Juzgado de Primera Instancia
Pico Truncado

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. Sandra E. García, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Elsa Ruby Villegas en autos caratulados **"VILLEGAS ELSA RUBY S/SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. 21.848/07).-
Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia y en el diario "Tiempo Sur".-
RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2007.-

GUSTAVO PAULTOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1, Dr. Carlos Enrique Arenillas Secretaria Nro. 2 a mi cargo, se hace saber por el término de tres (3) días en autos caratulados: **"MORALES FLORENTINO DIONISIO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. M-21895/07**, que se cita a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin de que comparezcan a juicio y hagan valer sus derechos.-
Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-
RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2008.-

GUSTAVO PAULTOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Nro. Uno, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta ciudad, de Río Gallegos Secretaria Registro Público de Comercio, a cargo del autorizante, en autos caratulados: **"PERMACO S.R.L. s/Cambio de Domicilio"** Expte. Nro. P-6338/07, se hace saber por un (1) día que por asamblea ordinaria con fecha 29/06/07, los integrantes han decidido cambiar el domicilio legal en la calle Mitre Nro. 256 de esta ciudad.
RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2008.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

AVISOS

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozo El Cerrito 1004" ubicada en "Area El Cerrito, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 19 de Marzo del corriente año.

P-2

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Proyecto SPC-Block 1005" ubicada en "Yacimiento Sur Piedra Clavada, Las Heras, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 19 de Marzo del corriente año.

P-2

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

El Directorio de Estancias de Patagonia S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria a realizarse el día 28 de Marzo de 2008 a las 16:00 horas en la Sociedad Rural de Río Gallegos, calle Fagnano 730 de Río Gallegos y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir el quórum en la primera convocatoria, a las 17:00 horas del mismo día, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Causa del llamado a asamblea fuera de plazo.

3) Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de Septiembre de 2007.

- 4) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 5) Retribución al Directorio y a la Sindicatura.
- 6) Destino de los resultados.

Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deben comunicar su concurrencia con no menos de tres días hábiles de anticipación.

EL DIRECTORIO

P-1

CEMCO S.A.

CEMCO S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 01 de Abril de 2008 a las 12:30 horas en Primera Convocatoria, y a las 13:30 en Segunda Convocatoria, en la Sede Social de Hipólito Irigoyen N° 2254 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente orden de día:

1°) Nombrar a dos accionistas para firmar el acta.-
2°) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el Artículo 234, Inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 14 cerrado el 30/11/2007.-

3°) Consideración de los honorarios del Directorio correspondientes al Ejercicio Económico N° 15 cerrado el 30/11/2007.-

- 4°) Consideración de la Gestión del Directorio.-
- 5°) Distribución de Dividendos.-

P-4

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTACRUZ TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA "LLAMADO A LICITACION PUBLICA"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 03/08, CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA ADQUISICION DE MOBILIARIO, CON DESTINO STOCK DEPOSITO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.

EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE LICITACION PUBLICA ASCIENDE A LA

SUMADE PESOS: CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 130.900,00).

FECHA DE APERTURA: El día 10 de Abril de 2008, a las 11,00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS SESENTA Y CINCO CON 45/100 (\$ 65,45).-

Suventa y/o consulta en la Dirección citada precedentemente en el horario de 7,00 a 13,00 Horas.-

P-1

PROVINCIA DE SANTACRUZ CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 04/08.- "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS EMPRESORAS PARA DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y SEDE CENTRAL".-

APERTURA DE OFERTAS: 27 DE MARZO DE 2008.- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES- ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 500,00.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA PAGINA WEB DEL APROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-1

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA

Telefax (02966) 436885-

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/linea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentaje de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4160

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

035-036-037.-Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

001-002-003-004-005-006-007-008-009-010-011-012-014-015-016-017-018-019-020-021-022-023-024-025-026-027-028-029-030-031-032-033-034-038-039-040-041-042-043-441-443-377-1453-1492-1820-1961-1962-1963-2109.- Págs. 2/7

RESOLUCIONES

0892-0893-1050-1051-1052-1053-1054-1055-1056/IDUV/08.-Págs. 7/8

DISPOSICIONES

078-079-091-092/SP/AP/08-022-023/DPRH/08-017-018-019-022-023-024-025/DPT/08-017-018-019-020-021-022-023-024-025-026-027-028-029/ST/08.-Págs. 8/14

EDICTOS

OYARZUN BARRIENTOS - ETO. N° 007 (MANIF. DESC.) - MONTERO - LEIVA - OJEDA BARRIA Y LOPEZ BARRIENTOS - NAHUELGUER - LA PAZ ANTIPANI - ARANEA C/REARTES - CERESO Y OTRA - SALAZAR - CHAVEZ SOTO - DIAZ - LAS SOCIEDAD ANONIMA - VILLEGAS - MORALES - PERMACO S.R.L.-Págs. 14/15

AVISOS

S.M.A/POZO EL CERRITO 1004/PROYECTO SPC - BLOCK 1005.-Pág. 16

CONVOCATORIAS

ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A. - CEMCO S.A.-Pág. 16

LICITACIONES

03/T/SJ/08-04/CPE/08.-Pág. 16